



Resolución Ministerial N° 0543-2007-ED

Lima, 28 DIC. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecen las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permitan optimizar la gestión administrativa y financiera del Estado;

Que, por Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 y Directiva N° 003-2007-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se establecen las normas para el proceso presupuestario que deben observar los organismos del Sector Público durante el Ejercicio Fiscal 2008;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 532-2007-ED se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2008, así como la Estructura Funcional Programática de Apertura, por Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad y Proyecto;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED, la Secretaría General es el órgano responsable de la administración interna del Pliego Presupuestal del Ministerio de Educación;

Que, a efectos de lograr una gestión administrativa más dinámica en materia presupuestaria en el Ministerio de Educación, resulta pertinente delegar en la Secretaría General, las facultades que en materia presupuestal le corresponde al Titular del Pliego, en concordancia con lo señalado en los artículos 38°, 39°, 40° y 41° y demás pertinentes de la Ley N° 28411, que no sean de exclusiva competencia del Titular del Pliego;

Que, asimismo es necesario designar a los Titulares de las Unidades Ejecutoras, responsables de la administración y ejecución presupuestaria a nivel de Funciones, Programas, Sub-Programas, Actividades y/o Proyectos, Componentes y el logro de las Metas Presupuestarias previstas para el Ejercicio Presupuestario 2008;

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 27444, la Ley N° 29142, la Ley N° 28716, el Decreto ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y la Resolución Ministerial N° 0124-2005-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en la Secretaría General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2008, las siguientes facultades y atribuciones del Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación:





- a) De gestión y resolución respecto de las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo y el logro de las metas previstas para dicho ejercicio.
- b) De gestión y resolución que correspondan al Titular del Pliego en materia presupuestaria, las mismas que se detallan a continuación:
- Autorización de Modificaciones Presupuestarias entre Actividades y Proyectos de una misma Unidad Ejecutora.
 - Aprobación de las Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias mediante créditos y anulaciones entre Unidades Ejecutoras.
 - Aprobación de las Resoluciones de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático.
 - Aprobación de los calendarios de compromiso iniciales y sus ampliaciones de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, de acuerdo a la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada.
 - Autorización de la creación de nuevas Actividades y Proyectos así como la designación de sus responsables.
 - Aprobación del Informe de Evaluación Semestral y Anual del Pliego.
 - Otras decisiones con incidencia presupuestal y que por delegación le facultan las normas presupuestales vigentes, con excepción de las Modificaciones en el Nivel Institucional.

Artículo 2°.- La delegación prevista en la presente Resolución comprende la facultad de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales vigentes establecidos para cada caso.

Artículo 3°.- Designar a los Titulares de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2008, conforme se indica a continuación:

| UNIDAD EJECUTORA | DESCRIPCIÓN | TITULAR DE UNIDAD EJECUTORA |
|------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| 001 | USE 01 San Juan de Miraflores | Director de la UGEL |
| 002 | USE 02 San Martín de Porres | Director de la UGEL |
| 003 | USE 03 Cercado | Director de la UGEL |
| 004 | USE 04 Comas | Director de la UGEL |
| 005 | USE 05 San Juan de Lurigancho | Director de la UGEL |
| 006 | USE 06 Vitarte | Director de la UGEL |
| 007 | USE 07 San Borja | Director de la UGEL |
| 017 | Dirección de Educación de Lima | Director de Educación |
| 020 | Conservatorio Nacional de Música | Director General |
| 021 | Escuela Nacional de Bellas Artes | Director General |



Resolución Ministerial No. 0543 -2007-ED

| | | |
|-----|--|---|
| 022 | Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico | Director General |
| 023 | Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M.A." | Director General |
| 024 | Ministerio de Educación - Sede Central | Secretario General |
| 026 | Programa Educación Básica Para Todos | Secretario General |
| 108 | Programa Nacional de Infraestructura Educativa | Secretario General |
| 109 | Programa de Movilización Nacional para la Alfabetización | Director Técnico Ejecutivo del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización |
| 110 | Complejo Arqueológico de Chan Chan | Director del "Plan Maestro de Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan" |
| 111 | Naylamp - Lambayeque | Director Ejecutivo del "Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque" |
| 112 | Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente | Director de Educación Superior Pedagógica |

Artículo 4°.- Los Titulares de las Unidades Ejecutoras tienen la responsabilidad de la administración y la ejecución presupuestaria de las mismas sobre la base de criterios de eficiencia, eficacia y economía, así como garantizar la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente y la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

Artículo 5°.- Los Titulares de las Unidades Ejecutoras deberán designar a los responsables de las metas presupuestarias correspondientes; asimismo, crearán y conformarán los respectivos Comités de Gestión Presupuestaria de dichas Unidades Ejecutoras, mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del Año Fiscal 2008.

Artículo 6°.- Encargar a las Oficinas de Auditoría Interna de las Unidades Ejecutoras, el control, verificación y seguimiento pertinente.

Artículo 7°.- Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público; asimismo a las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego, y a las unidades orgánicas del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

